



007604

Recabi con
1 sobre cerrado
dlr

Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Juicio de Amparo 319/2024-VIII

Zapopan, Jalisco; cuatro de junio de dos mil veinticuatro

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

18022/2024 AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

18023/2024 PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

18024/2024 MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO, DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA, JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Presentes

Asunto: archivo y se devuelve cuaderno de pruebas formado.

Expediente Ref.

24 JUN -6 13:19

En el juicio de amparo número **319/2024**, promovido por **N1-ELIMINADO** 1 **N2-ELIMINADO** se dictó el siguiente proveído:

Zapopan, Jalisco, cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Vista la certificación que antecede, sin que alguna de las partes hubiere interpuesto el recurso de revisión en contra de la resolución dictada el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, mediante la cual se sobreseyó en el juicio; en consecuencia, con fundamento en los artículos 356, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se declara que **HA CAUSADO ESTADO** para todos los efectos de ley.

Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de control electrónico del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

Con fundamento los artículos 12, 14 fracción III, y 20, fracción I, todos del **ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE VALORACIÓN, DESTRUCCIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRANSFERENCIA, RESGUARDO Y DESTINO FINAL DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES GENERADOS POR LOS ÓRGANOS**



700

JURISDICCIONALES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **siete de junio de dos mil veintitrés**; es **destruible**, por lo que una vez transcurridos **tres años**, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de este proveído, este órgano jurisdiccional procederá a su destrucción.

En consecuencia, mediante sello, háganse las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente.

Ahora bien, se advierte que se tuvo remitiendo ciertas documentales públicas, mismas con las que se ordenó formar el correspondiente cuaderno de pruebas; en tales condiciones, toda vez que ya no resulta necesaria su conservación, devuélvase el mismo a su lugar de origen.

Conforme a la certificación de cuenta, se hace constar que no se ordenó la apertura de incidente de suspensión.

Finalmente, notificado que sea el presente acuerdo, archívese este asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE.

Agradeciendo su atención, saludos cordiales.


Jorge Luis Beltrán Galaviz.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo con residencia en Zapopan, Jalisco.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

82633480_1408000034689855008.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	JORGE LUIS BELTRAN GALAVIZ	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.d6.0c	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	09/05/24 19:59:49 - 09/05/24 13:59:49	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	a5 bc c5 9c 87 19 17 29 9f 04 23 9e a3 27 97 40 1c a9 2b 05 e4 3f db 88 47 ce 53 ea 6e 47 d7 3c e4 53 e8 b3 b0 6d 70 81 1a ca 11 f0 9d f0 c0 6b cb bb f3 bd ad 71 62 a6 af 0f f3 a6 fc e0 c1 bb 7e 90 3d 06 35 5b 61 ff 42 72 09 66 eb 20 7b ae ff 9a bb 57 7e 7c 5a c2 88 5d ab 9c 11 30 83 b7 1f ea e6 ef 52 1f a4 bb 1d 14 5e 0b 9f 89 3e 59 d4 7f 79 e0 65 6b b3 6e 51 ef 1a 59 72 fb ea ae e1 ef 69 61 02 f0 d2 28 23 8c 5f d5 a9 b6 4e d7 dc 7a 9b 07 a4 bf fa 2d c7 b8 83 12 c0 74 19 5e b5 bf 6a c8 34 fe 3d ec f6 31 70 ff 09 36 f7 9b ec 3d a7 79 ba b1 6c f1 26 20 c4 0b ed 1f 6d f4 59 c2 8e 9e e1 c9 25 4a b8 c3 c6 3a a9 06 2a f7 52 42 31 99 69 79 bc 5f 40 90 d8 9c 83 b2 d0 dc 09 31 1d 15 a7 0e 04 d4 69 95 a9 f9 38 22 60 41 fd ae 3c 81 e4 71 18 13 1a dd 30 85 be 6f 18 63			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	09/05/24 19:59:49 - 09/05/24 13:59:49			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	09/05/24 19:59:57 - 09/05/24 13:59:57			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	135168409			
Datos estampillados:	uHt92ZvP9WFedf+c9oLG99OLiaY=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	RUBEN OLVERA ARREOLA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.3d.05	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	09/05/24 21:46:36 - 09/05/24 15:46:36	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	85 f5 68 23 c0 d0 a4 35 38 17 e0 92 90 43 52 0b 77 d8 21 db ba 54 38 53 ca 83 16 93 e0 47 aa ac 17 4c f5 02 8b 5e 68 dd 36 c7 ee 53 16 d4 0d c6 8f 7a 4c 92 9c 56 f5 d9 e9 41 e0 3a 31 aa 81 03 96 ac fa 81 41 e1 b0 8a 6b ee 8c a4 7b 27 df 32 e5 6f fe 61 23 a4 87 bd c1 b5 d3 b1 6f cd 7b c2 0b d8 21 da b4 90 19 f5 fc 5a 28 3f f3 97 db 3b d7 8c 1b 6c 11 22 23 8a c9 70 95 c5 93 fe 41 b7 04 7c 82 13 d5 31 70 02 da 71 bb 44 5f 38 b1 86 57 4d 69 90 df b9 7c da 8b 32 a3 9b 0d e4 51 31 07 c4 8a b5 ab b5 88 04 70 3a 61 ad 15 4b c0 15 a4 a8 c9 0e 6e c4 ea 7d 1d ad c1 1d 18 50 fd 69 3d df 22 87 3d 7e d1 f4 ea 92 2f 2a 97 17 77 69 ec 0d af 8d f1 55 64 cb 5d ef c9 06 2e e1 23 fe 52 9c 5c 86 fb fd 06 aa 05 00 a3 b8 a8 c2 aa 8b 16 f0 02 b2 f8 f3 26 a5 2e e3 74 cb 58 96 a9 0c			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	09/05/24 21:46:36 - 09/05/24 15:46:36			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	09/05/24 21:46:36 - 09/05/24 15:46:36			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	135286164			
Datos estampillados:	5XwcWTL0itNYX09CU+FWnmvxOPs=			

El licenciado(a) Jorge Luis Beltrán Galaviz, hago constar y certifico que en términos de lo previsto en los artículos 8, 13, 14, 18 y demás conducentes en lo relativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado. Conste.

PJF - Versión Pública